

tular del Área de Urbanismo, en relación con los contratos menores de obras y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto. De los contratos celebrados al amparo de esta delegación se dará cuenta mensualmente al titular del Área de que depende.

3. Incoación, instrucción y propuesta para su resolución por parte del titular del Área del que depende de todos los procedimientos sancionadores que tengan por objeto la penalización de las infracciones cometidas contra la ordenanza municipal de circulación y Tráfico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como las demás de seguridad y transporte, con las limitaciones que vengan impuestas por la normativa vigente, dictando a tal fin las resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores conforme a la legislación aplicable.

4. Incoación, instrucción y propuesta para su resolución por parte del titular del Área del que depende de expedientes sancionadores relativos a la Regulación de la Actividad contenida en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en especial los artículos 38 y 39 o cualquier otro que lo sustituya o modifique, a excepción de lo relativo a las materias relacionadas con disciplina de mercado y defensa del consumidor.

5. Incoación, instrucción y propuesta para su resolución por parte del titular del Área del que depende de expedientes sancionadores en las materias reguladas en el Real Decreto 137/1993, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

## VI. ÁREA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO, JUVENTUD, MUJER Y PARTICIPACIÓN

### A) Competencias delegadas en el teniente de alcalde titular del Área

Se delegan en el titular del Área las siguientes competencias:

1. Resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias del Área.

2. En materia de Hacienda y Contratación:

- Autorización de gastos inferiores a 9.000 euros (IVA incluido) dentro de su Área, previa propuesta del concejal-delegado. Elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las citadas autorizaciones para su conocimiento. Asimismo se remitirá copia a la Concejalía de Hacienda.
- Propuesta, incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores que afecten al ámbito competencial del Área o al de varias Concejalías de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre los contratos de obras se delegan en el primer teniente de alcalde, en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- Incoación, tramitación y seguimiento en relación con los demás contratos que afecten al ámbito competencial del Área, formulando a tal efecto la propuesta que corresponda al órgano competente.
- Elevar a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de contratos menores celebrados en su Área, cualquiera que fuese la cuantía de los mismos o la autoridad que los hubiese adjudicado. De la citada relación se remitirá copia a la Concejalía de Contratación y Patrimonio.

### B) Delegación de competencias en los concejales-delegados integrantes del Área de Gobierno y Gestión de Tecnologías para la Información y Comunicación con el Ciudadano, Juventud, Mujer y Participación

#### *Concejalía de Tecnologías de Información y Comunicación con el Ciudadano y Mujer*

1. Incoación, instrucción y propuesta para su resolución por el responsable del Área de expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.

2. Incoación, tramitación, propuesta para su resolución y seguimiento de los contratos menores dentro del ámbito de su respectivas competencias como concejal de Nuevas Tecnologías y Atención al Ciudadano, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras

Concejalías de las que se atribuyan al titular del Área de Urbanismo, en relación con los contratos menores de obras y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto. De los contratos celebrados al amparo de esta delegación se dará cuenta mensualmente al titular del Área de que depende.

#### *Concejalía de Juventud, Participación y de Distrito I*

1. Incoación, instrucción y propuesta para su resolución por el responsable del Área de expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.

2. Incoación, tramitación, propuesta para su resolución y seguimiento de los contratos menores dentro del ámbito de su respectivas competencias como concejal de Juventud y Participación, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras Concejalías de las que se atribuyan al titular del Área de Urbanismo, en relación con los contratos menores de obras y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto. De los contratos celebrados al amparo de esta delegación se dará cuenta mensualmente al titular del Área de que depende.

Segundo.—Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del acuerdo de delegación al Pleno de la Corporación.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/12.976/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Corporación Radiotelevisión Española, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de estudios de TVE, almacenes y oficinas en la avenida de Radio Televisión Española, número 4.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de abril de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/5.054/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Junta de Gobierno Local.
  - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - Números de expediente: 6/09, 7/09 y 28/09.
- Objeto del contrato:
  - Tipo del contrato: obras, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
  - Descripción del objeto:
 

— Expediente 6/09: obras de ejecución del parque “Mirador Cerro de los Perdigones”, fase 1.

- Expediente 7/09: obras de acondicionamiento del talud colindante con la calle Siroco.
- Expediente 28/09: reordenación de la avenida de Montecarlo y la carretera de Montecarlo, M-515, en Pozuelo de Alarcón.
- c) Publicación del anuncio de licitación:
  - Expedientes 6/09 y 7/09: perfil de contratante, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicado el 29 de enero de 2009.
- 3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento:
    - Expedientes 6/09 y 7/09: negociados con publicidad.
    - Expediente 28/09: negociado sin publicidad.
  - c) Criterios de adjudicación: varios.
- 4. Presupuesto base de licitación:
  - Expediente 6/09: 288.305,27 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
  - Expediente 7/09: 209.833,86 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
  - Expediente 28/09: 188.889,46 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
- 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: provisional, 17 de marzo de 2009; definitiva, 7 de abril de 2009.
  - b) Contratista:
    - Expediente 6/09: “VVO Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”.
    - Expediente 7/09: “Grupo Empresarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada”.
    - Expediente 28/09: “Grupo Empresarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad de las contratistas: española.
  - d) Importe de la adjudicación:
    - Expediente 6/09: 259.474,74 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (300.990,70 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Expediente 7/09: 188.850,47 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (219.066,55 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Expediente 28/09: 183.218,41 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (212.533,35 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).

Pozuelo de Alarcón, a 21 de abril de 2009.—La concejala-delegada del Área de Contratación y Patrimonio, Pilar Garrido Sánchez.  
(02/5.124/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Números de expediente: 2/09, 3/09 y 5/09.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: obras, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
  - b) Descripción del objeto:
    - Expediente 2/09: obras de acondicionamiento de la urbanización interior de la calle Sevilla.
    - Expediente 3/09: obras de remodelación de la rotonda avenida Pablo VI y calle Sevilla.
    - Expediente 5/09: obras de instalación de climatización en el polideportivo “El Torreón”.
- c) Publicación del anuncio de licitación:
  - Perfil de contratante, Ayuntamiento Pozuelo de Alarcón, publicado el 29 de enero de 2009.

- 3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: negociados con publicidad.
  - c) Criterios de adjudicación: varios.
- 4. Presupuesto base de licitación:
  - Expediente 2/09: 431.031,37 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
  - Expediente 3/09: 310.123,36 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
  - Expediente 5/09: 412.062,46 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
- 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: provisional, 17 de marzo de 2009; definitiva, 7 de abril de 2009.
  - b) Contratista:
    - Expediente 2/09: “UTE Grupo Empresarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada, e Instalaciones Eléctricas Serafín Hernández, Sociedad Limitada”.
    - Expediente 3/09: “Grupo Empresarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada”.
    - Expediente 5/09: “Agrupconsa, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad de los contratistas: española.
  - d) Importe de la adjudicación:
    - Expediente 2/09: 387.928,23 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (449.996,75 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Expediente 3/09: 279.111,02 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (323.768,78 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).
    - Expediente 5/09: 387.338,71 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (449.312,90 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).

Pozuelo de Alarcón, a 21 de abril de 2009.—La concejala-delegada del Área de Contratación y Patrimonio, Pilar Garrido Sánchez.  
(02/5.123/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, el Reglamento Orgánico Municipal, y expuesto al público por el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, por decreto 1537/2009, de 29 de abril, de esta Alcaldía, ha quedado definitivamente aprobado, en los siguientes términos:

## REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.18 de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Esta competencia respecto a la Administración Local, quedó materializada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de otras normas de carácter básico. El desarrollo de la vida local desde que se aprobó la Ley de Bases del Régimen Local, como consecuencia de las profundas transformaciones económicas, sociales y culturales, superó las previsiones de la propia Ley, especialmente en el ámbito orgánico funcional. Diversas reformas legislativas, Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley 8/1999, de 21 de abril, modificaron la distribución de competencias entre los órganos municipales, fortaleciendo, por un lado, las funciones gestoras y ejecutivas de los/as alcaldes/alcaldesas y, por otro lado, reforzando los mecanismos de control del Pleno. Como consecuencia de la reforma, se introdujo en el ámbito local la cuestión de confianza y se perfeccionó la regulación de la moción de censura al/a la alcalde/alcaldesa.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la